

## CONCURSO FESTIVAL PROVINCIA EMERGENTE 2017

### CONVOCATORIA A DISEÑADORES DE INDUMENTARIA / TEXTIL Y MÚSICOS (DJ Y SOLISTAS)

Provincia de Buenos Aires  
**Bases y Condiciones 2017**

#### 1. Objeto y Vigencia de la CONVOCATORIA.

1.1. La Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Gestión Cultural Buenos Aires, en adelante llamado el "ORGANIZADOR", realiza la presente convocatoria a diseñadores de indumentaria textil y músicos, para participar en el **Festival Provincia Emergente 2017**, donde se seleccionarán duplas que estarán compuestas por un (1) diseñador de indumentaria / textil y/o grupo colectivo de diseñadores, y un (1) músico emergente ( Dj / Solista), con el propósito de exhibir un proyecto experimental e interdisciplinario.

La actividad tiene como objetivo dar espacio a nuevas generaciones de diseñadores de indumentaria textil y músicos emergentes, a través de ideas integrales e innovadoras. Las propuestas deberán ser experimentales, ya sea a través de desfiles performáticos, presentación de colecciones, instalaciones y/o muestras interactivas o sensoriales.

#### 1.2 LA CONVOCATORIA

Las propuestas que presenten los participantes deberán tener un grado de innovación y una puesta experimental que ofrezca como resultado un trabajo interdisciplinario que combine el diseño y la música.

Cada dupla podrá presentar colecciones en cualquier rubro de la moda: indumentaria, accesorios, calzado. Se podrá hacer énfasis en nuevas tipologías de indumentaria y accesorios, nuevas propuestas de uso, accesorios experimentales, técnicas textiles, trabajo con materiales alternativos, hasta nuevas ideas y conceptos de productos de vestir, para mujer, hombre, etc., pudiendo vincularse con la industria de la música, a través de cualquier tema musical, idioma o género. La propuesta deberá estar acorde a un concepto integrado entre estas dos disciplinas e industrias.

El Jurado elegirá hasta un total de seis (6) duplas ganadoras.

Para ello el Jurado efectuará una selección entre los proyectos postulados para determinar los ganadores, que serán exhibidos los días 23, 24 y 25 de junio de 2017 en el marco de Festival Provincia Emergente 2017.

**Entre todos  
podemos más.**



**Buenos Aires  
Provincia**

1.3 El simple hecho de participar en esta CONVOCATORIA implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en las presentes bases, como así también la aceptación de las modificaciones que pudiera realizar el ORGANIZADOR sobre cualquier cuestión no prevista en ellas y que no generarán derecho a reclamo alguno.

1.4 La inscripción a la CONVOCATORIA se podrá efectuar vía e-mail desde el día 28 de abril al 31 de mayo inclusive.

## **2. Participantes. Requisitos para participar.**

2.1 Podrán participar en la CONVOCATORIA todas las personas físicas mayores de dieciocho (18) años y hasta treinta y cinco (35) años. Los PARTICIPANTES deberán residir en la Provincia de Buenos Aires. Dicha circunstancia sólo se acreditará con la presentación oportuna del DNI correspondiente y no se aceptará ningún otro medio probatorio.

2.2 No podrán participar de la CONVOCATORIA el personal de la Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires, ni tampoco los parientes de los mismos por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, lo cual será denunciado en la correspondiente ficha de inscripción con carácter de declaración jurada.

2.3 El ORGANIZADOR podrá rechazar cualquier solicitud de participación o cancelar una registración previamente aceptada, si no se cumplieren con los requisitos y condiciones que se determinen en la selección. El rechazo y/o cancelación de la solicitud es potestad exclusiva del ORGANIZADOR y no habrá instancias de revisiones.

## **3. Jurado**

3.1 Se conformará un Jurado que participará y efectuará el proceso de selección de los finalistas en los términos previstos en estas BASES Y CONDICIONES. El Jurado estará integrado por personas designadas por el ORGANIZADOR y, tanto la composición del Jurado como sus decisiones, serán inapelables.

La cantidad de miembros quedará a criterio del ORGANIZADOR sin excepción.

3.2 El jurado tendrá en cuenta los siguientes ítems para la selección:

1. Grado de innovación y originalidad de los trabajos presentados.
2. Desarrollo conceptual y experimental.
3. Coherencia estética entre todas las partes.
4. Capacidad de experimentación y aplicación.
5. Factibilidad productiva.

#### **4. Requisitos y Condiciones de la propuesta**

4.1 Los proyectos que se presenten, entre diseñadores de indumentaria textil y músicos emergentes, pueden haberse presentando en otras locaciones y /o eventos anteriores.

4.2 El proyecto deberá tener un nombre, junto con los créditos de quienes conforman el equipo. Así mismo los participantes deberán redactar y enviar una descripción del proyecto a presentar, no mayor a una carilla A4, detallando el concepto elegido, metodología y resoluciones técnicas.

4.3 Se deberán enviar imágenes de referencia o cualquier material de soporte que ayude a especificar y describir conceptualmente el proyecto presentado.

4.4 En el caso de tener antecedentes de colecciones anteriores, desfiles, eventos, material discográfico y demás, se puede enviar como referencia laboral.

4.5 Solo se podrá enviar una (1) propuesta. Se deberá tener en cuenta que la presentación del proyecto tendrá lugar en el marco del Festival.

4.6 En el caso que se requiera una producción específica para dicha propuesta, ya sea confeccionar una colección de indumentaria o realizar un producto especial, correrá por cuenta del PARTICIPANTE.

#### **5. Mecánica de Inscripción a la CONVOCATORIA.**

5.1. Para inscribirse y participar de la CONVOCATORIA, las PARTICIPANTES deberán enviar un mail a [modaprovinciaemergente@gmail.com](mailto:modaprovinciaemergente@gmail.com) con el formulario completo y de manera adjunta.

5.2 En el mail mencionado en el punto anterior, que tendrá como Asunto “Moda + Música Emergente” y el nombre del proyecto, deberán adjuntarse:

5.2.1 La ficha de inscripción en formato Word o .pdf. El nombre del archivo deberá contener el nombre del proyecto.

5.2.2 CV que incluya los datos personales completos de cada uno de los integrantes de la dupla, no más de dos hojas A4.

5.2.3 Un documento Word o .pdf que contenga toda la información sobre la descripción del proyecto. Imágenes en formato .jpg de referencias o demás como así antecedente de trabajos anteriores. La música podrá ser enviada en formato Mp3, como así también en link de plataforma de streaming o de reproducción de video online.

5.2.4 El DNI escaneado de todos participantes.

5.3 En el caso de ser seleccionados por el jurado, la ORGANIZACIÓN se comunicará vía mail. Estos resultados también serán publicados en las redes sociales oficiales del Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Los SELECCIONADOS serán avisados de la misma forma en el mes de mayo 2017.

5.4 Es requisito para participar que todos y cada uno de los datos indicados sean verdaderos, exactos, vigentes y auténticos.

5.5 No serán admitidos para participar de la CONVOCATORIA todos aquellos mails recibidos por el ORGANIZADOR fuera del plazo fijado en el punto 1.4 de las presentes BASES Y CONDICIONES.

## 6. Selección y Premios

6.1 El Jurado seleccionará hasta seis (6) duplas para ser exhibidas en el Festival. Los participantes serán notificados vía mail.

6.2 Los SELECCIONADOS se harán acreedores del acompañamiento y seguimiento del proyecto a presentar; producción completa del mismo, desde el espacio de exhibición, producción propiamente dicha, modelos, estilismo, maquillaje, peinado, coreográfica, etc.; comunicación y R.R.PP, articulación con la prensa y medios acordes. Los GANADORES no podrán exigir en este caso el valor de las prestaciones en dinero, ni su cambio por un bien ni servicio distinto a los indicados en el presente artículo.

6.3 Los GANADORES se harán acreedores de un premio de cinco mil pesos (\$ 5.000) por dupla. Los premios no incluyen ningún otro producto y/o servicio que no esté expresamente mencionado en el presente o en el artículo 6.2. En consecuencia, los gastos de cualquier naturaleza en que deban incurrir los participantes, ganadores y sus acompañantes para participar de la CONVOCATORIA, y/o recepción y usufructo del premio, será de su exclusiva cuenta y cargo.

6.4 La ORGANIZACIÓN se hará cargo del hospedaje y traslado de las duplas GANADORAS que residan a más de 150 km de la ciudad de La Plata.

## 7. Derechos de Reproducción de Imagen

7.1 Los PARTICIPANTES prestan su expresa conformidad y consentimiento y autorizan al ORGANIZADOR a usar y/o reproducir, incluyendo, pero sin limitarse a su difusión, promoción, publicación, impresión, exhibición, edición, y comunicación al público, la imagen, nombre y voz de los PARTICIPANTES, el nombre y/o cualquier otro dato personal que los PARTICIPANTES provean al ORGANIZADOR mediante su inscripción y participación en la CONVOCATORIA, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo, pero sin limitarse, material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, todo ello a sólo criterio del ORGANIZADOR, sin que su uso genere ningún tipo de

**Entre todos  
podemos más.**



**Buenos Aires  
Provincia**

compensación, pago y/o indemnización. Los PARTICIPANTES aceptan y expresan su conformidad y consentimiento con que el ORGANIZADOR decida a su exclusivo criterio si identificará, o no, a los PARTICIPANTES, el diseño y su nombre cuando ejerza el uso y/o reproducción durante la vigencia de la CONVOCATORIA y hasta los dos (2) años posteriores a la misma.

7.2 El hecho de inscribirse como PARTICIPANTE de la CONVOCATORIA implica el consentimiento, conformidad y autorización expresa de todo lo dispuesto en el punto anterior, por lo que los PARTICIPANTES declaran que no tienen nada que reclamar y/o percibir del ORGANIZADOR, incluyendo sin limitarse a remuneraciones, compensaciones y/o indemnizaciones, por el uso y reproducción.

7.3 Los participantes de la CONVOCATORIA, por el solo hecho de participar en la promoción, autorizan al ORGANIZADOR a publicar sus datos personales, tales como nombre y apellido, y/o imágenes y filmaciones, por los medios y formas de comunicación que el ORGANIZADOR crea conveniente, a su exclusivo criterio y decisión, para fines promocionales de la oferta turística y cultural de la Provincia de Buenos Aires, durante la vigencia de la CONVOCATORIA y hasta los dos (2) años posteriores al mismo, sin derecho a compensación alguna.

7.4 Los participantes se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta CONVOCATORIA. De no ser ello posible se someten a la convocatoria de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Provincia de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR, fija domicilio legal en la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, calle 13, e/ 47 y 48 – La Plata.

7.5 Se deja constancia de que todas las pruebas que se efectúen en el marco de la CONVOCATORIA y/o aquel evento donde se realice la presentación de los GANADORES, serán registrados para su transmisión, renunciando los PARTICIPANTES expresamente a reclamar al Gobierno de la Provincia cualquier tipo de compensación o retribución por cualquier concepto por dicha transmisión. Asimismo, renuncian a comercializar y/o ceder por cualquier título los derechos de dicha transmisión a otro medio audiovisual o radial de cualquier naturaleza.

## 8. Duración y Terminación.

El SITIO estará disponible al público por el tiempo que defina el ORGANIZADOR a su sola discreción. Sin perjuicio de ello, la CONVOCATORIA tendrá la vigencia y duración establecida en la presente BASES Y CONDICIONES.

## JURADOS

### Marcela Fibbiani

Cofundadora de *90+10*, es editora de la revista y su sitio [90mas10.com](http://90mas10.com), donde además de gestionar y editar el sumario, se dedica a la redacción y difusión de contenidos relacionados con el diseño local e internacional. Escenógrafa graduada en la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación Ernesto de la Cárcova, cursó parte de la Licenciatura en Artes Visuales en la Universidad Nacional de las Artes y de Artes Combinadas en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. Realizó talleres y seminarios de redacción periodística y comunicación de moda.

### Nación Ekeko

El proyecto solista de Diego Pérez nació de viajes, del encuentro con personajes latinoamericanos, de cantos y recitados recopilados. Se trata de un gran recorrido musical que atraviesa de punta a punta las venas abiertas de América Latina y las gargantas de mujeres y hombres que han dejado sus mensajes ancestrales sobre la Tierra. Nación Ekeko es más que música: es una experiencia sensorial que lleva sus interminables sonidos a un lugar orgánico de conexión. La fusión de sonoridades andinas, latinas y africanas con el house, el dub y la tecnología al servicio de la improvisación hacen de la música de Nación Ekeko un viaje sonoro único.

### Andrea Urquizu

Diseñadora recibida en la Universidad de Buenos Aires, se dedica a la creación de prendas femeninas y masculinas en una paleta precisa: blanco y negro. Su mayor inspiración proviene del mundo del rock. Su marca AU renueva la búsqueda de referencias musicales en cada colección y aporta nuevos elementos de diseño. Con un estilo minimalista, genera bordados creados por pieza, obteniendo texturas y efectos 3D. Una sastrería rocker, que la ha llevado a trabajar con artistas como Babasónicos, Miranda!, IKV, Entre Ríos, Fantasmagoria, y Viuda e Hijas de Roque Enroll, entre otros.